DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 081 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 10 MAR 2026

VISTO

El Memorando N° 000152-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 000166-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, Informe N° 000269-2026-GRA-GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, Informe N° 000138-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDSPL, Informe N° 000263-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, Carta N° 004-2026-CCG LOS ANDES SAC/SG, Carta N° 006-2026-CCG LOS ANDES SAC/SG, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, con Carta N° 004-2026-CCG LOS ANDES SAC/SG, de fecha 24 de febrero 2026, el Ing. Ronald Astucuri Guevara Supervisor de Servicio de la empresa Consultores y contratistas Generales Los Andes SAC, presenta la subsanación de observaciones del informe final para su evaluación y aprobación por parte de la DRTCA, de la ejecución del servicio: **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERVENCION DE EMERGENCIA PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD MEDIANTE PUENTE MODULAR, DISTRITO DE ANCO, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, el cual contiene la información del contrato inicial y la información del adicional N° 01; así mismo solicita el pago correspondiente tanto del contratista y supervisor del servicio, cabe resaltar que a la presentación del informe finl en el cual la entrega del informe del contrato inicial ya se encuentra aprobado a la fecha se presenta el informe final con el adicional N° 01, y se solicita a la DRTCA **conformar el comité de recepción** a la brevedad posible para realizar la entrega a los beneficiarios toda vez que se encuentra habilitado del puente para el pase vehicular;

Que, mediante Informe N° 000263-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, de fecha 03 de marzo 2026, el Ing. Richar Irvin Castro Arostegui, en su calidad de Sub Director de Obras, propone la conformación del **Comité de Recepción y Liquidación** del Servicio denominado: : **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERVENCION DE EMERGENCIA PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD MEDIANTE PUENTE MODULAR, DISTRITO DE ANCO, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"** correspondiente al ejercicio fiscal 2025, la conformación del citado comité resulta necesaria a fin de proceder con la verificación técnica del servicio ejecutado, la

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 081 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 10 MAR 2026

recepción formal de las prestaciones contractuales y la elaboración del informe de liquidación, en cumplimiento de la normativa vigente y de las condiciones establecidas en el contrato suscrito; en ese sentido se propone que el Comité está integrado por los siguientes profesionales:

- **ING. KLEMIR TORRES FIGUEROA** — **Presidente**
- Personal de SDO
- **CPC. YESENIA MARIELA MOROTE PRADO** — **Miembro 1**
- Personal de SDSPL
- **ING. RONALD ASTUCURI GUEVARA** — **Asesor de la Comisión**
- Supervisor del Servicio

La participación de los profesionales propuestos permitirá garantizar una evaluación objetiva, técnica y administrativa del servicio ejecutado, asegurando el cumplimiento de los términos contractuales y la correcta liquidación del mismo;

Que, con Informe N° 000138-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDSPL, de fecha 03 de marzo del 2026, el Subdirector de Supervisión, Preinversión y Liquidación, remite la aceptación de la propuesta para la conformación del **Comité de Recepción y Liquidación** del Servicio denominado: **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERVENCION DE EMERGENCIA PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD MEDIANTE PUENTE MODULAR, DISTRITO DE ANCO, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO",** en ese sentido se aprueba la conformación del Comité conforme a la propuesta presentada por la sub dirección de obras, a fin de que se proceda con la verificación técnica del servicio ejecutado, la recepción formal de las prestaciones contractuales y la elaboración del informe de liquidación correspondiente, en cumplimiento de la normativa vigente, por lo cual, deberá formalizarse la presente propuesta con la **aprobación mediante la emisión del acto resolutivo correspondiente**;

Que, mediante Informe N° 000269-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, de fecha 04 de marzo 2026, el Sub Director de Obras, propone la conformación del **Comité de Recepción y Liquidación** del Servicio denominado: : **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERVENCION DE EMERGENCIA PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD MEDIANTE PUENTE MODULAR, DISTRITO DE ANCO, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO",** correspondiente al ejercicio fiscal 2025; La conformación del citado comité resulta necesaria a fin de proceder con la verificación técnica del servicio ejecutado, la recepción formal de las prestaciones contractuales y la elaboración del informe de liquidación, en cumplimiento de la normativa vigente y de las condiciones establecidas en el contrato suscrito; En ese sentido, se propone que el Comité esté integrado por los siguientes profesionales:

- **ING. KLEMIR TORRES FIGUEROA** — **Presidente**
  Personal de SDO
- **CPC. YESENIA MARIELA MOROTE PRADO** — **Miembro**

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 081 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 10 MAR 2026

Personal de SDSPL

- **ING. RONALD ASTUCURI GUEVARA** — **Asesor de la Comisión**
  Supervisor del Servicio
- **ING. PABLO CANCHARI LICAS** — **Veedor**
  Residente del Servicio

Que, con mediante Informe N° 000166-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, de fecha 05 de marzo del 2026, el Director de Infraestructura, solicita en atención al documento de la referencia, que mediante **acto resolutivo se apruebe la conformación** del **Comité de Recepción y Liquidación del Servicio** denominado: **"Contratación del Servicio de Intervención de Emergencia para el Restablecimiento de la Transitabilidad mediante Puente Modular, distrito de Anco, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho**", correspondiente al ejercicio fiscal 2025; Cabe indicar, la conformación del citado comité resulta necesaria a fin de proceder con la verificación técnica del servicio ejecutado, la recepción formal de las prestaciones contractuales y la elaboración del informe de liquidación, en cumplimiento de la normativa vigente y de las condiciones establecidas en el contrato suscrito;

Que, mediante Memorando N° 000152-2026-GRAGG-GRI-DRTCA de fecha 06 de marzo de 2026, el Titular de la Entidad dispone a la Unidad de Recursos Humanos la proyección del **acto resolutivo que apruebe la conformación del Comité de Recepción y Liquidación del Servicio** denominado: **"Contratación del Servicio de Intervención de Emergencia para el Restablecimiento de la Transitabilidad mediante Puente Modular, distrito de Anco, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho**", correspondiente al **ejercicio fiscal 2025;**

Que, conforme al literal b) del artículo 5 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, Eficacia y eficiencia: las entidades contratantes actúan de forma eficaz y eficiente para lograr el cumplimiento de los fines públicos, priorizando estos por encima de formalidades no esenciales para sus objetivos. La aplicación de estos principios garantiza la calidad técnica de los expedientes técnicos, especificaciones técnicas y términos de referencia, así como la ejecución contractual. Los procesos, procedimientos, contratos, programas, sistemas y trámites son revisados y evaluados de forma periódica a fin de identificar y retirar aquellos que no son racionales o proporcionales para optimizar de forma permanente el proceso de contratación pública;

Que, de conformidad a la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General; Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, aprobado por Decreto Regional N° 011-2024-GRA/GR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 648-2025-GRA/GR;

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 081 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 10 MAR 2026

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR, el **COMITÉ DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO** DENOMINADO: **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERVENCIÓN DE EMERGENCIA PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD MEDIANTE PUENTE MODULAR, DISTRITO DE ANCO, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO";** la que quedará integrada de la siguiente manera:

- **ING. KLEMIR TORRES FIGUEROA** — **Presidente**
  Personal de SDO
- **CPC. YESENIA MARIELA MOROTE PRADO** — **Miembro**
  Personal de SDSPL
- **ING. RONALD ASTUCURI GUEVARA** — **Asesor de la Comisión**
  Supervisor del Servicio
- **ING. PABLO CANCHARI LICAS** — **Veedor**
  Residente del Servicio

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente a la Sub Dirección de Supervisión, Preinversión y Liquidación, a efectos de conformidad de supervisión del servicio mencionado en su oportunidad, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que el Responsable del Área de Informática, cumpla con la publicación del presente acto resolutivo en la Página Web de la Entidad; de conformidad a las normas legales vigentes, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, a los miembros integrantes de la comisión precitada, Dirección de Infraestructura, Sub Dirección de Supervisión, Preinversión y Liquidación SDSPL, Sub Dirección de Obras y demás órganos estructurados de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. NINO CANCHARI MARCA
DIRECTOR REGIONAL